

VISTO:

los servicios prestados por el Lic. Tomás Bondone en la producción y elaboración de materiales para cátedras de la Escuela de Archivología, en el marco del Programa Académico de Mejora de la Enseñanza de Grado (PAMEG);

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que el Lic. Tomás Bondone, reúne los requerimientos académicos para la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 20-16838797-1,

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios al el Lic. Tomás Bondone por \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) por la tarea de producción y elaboración de materiales para cátedras de la Escuela de Archivología.

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Programa Académico de Mejora de la Enseñanza de Grado (PAMEG) de la Escuela de Archivología.

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **22 SEP 2017**  
 RESOLUCION N°: **1063**  
 e.s.

  
 Cra. Graciela DURAND RAULI  
 SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

  
 Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
 DECANO  
 FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES  
 U.N.C.